

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito del delegado del Municipio de Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza.	20843

Documental recibida en el "*Buzón Judicial*" y registrada el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, con apoyo en el artículo 278 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza, a costa del promovente, la expedición de la copia certificada que solicita, la que se deberá entregar a través de las personas autorizadas.

Cabe señalar que, previo a la entrega de la copia respectiva, se requiere al accionante para que, a la brevedad posible, solicite una cita conforme a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022, en relación con el numeral Vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, ambos del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, a efecto de gestionar todo lo relativo a su copia y, una vez fotocopiada en su totalidad por el área correspondiente, se proceda a su entrega, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

